



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0491 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, 26 DIC. 2013



VISTO; Los informes N° 046-2013-GORE-ICA/SGPICTII, de fecha 11 de Octubre del 2013 y N° 043-2013/SGPICTI-JWRR de fecha 04 de Octubre del 2013, mediante el cual se propone la aprobación del "Plan Regional de Cooperación Internacional No Reembolsable 2013-2016", el mismo que es necesaria en el ámbito de la Región Ica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificación Ley N° 27902, en su Artículo 2° , establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica, y financiera, un Pliego Presupuestal; asimismo, el Artículo 32° señala que la gestión del Gobierno Regional se rige por el plan de desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y Presupuesto Participativo, aprobados de conformidad con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) es el ente rector de la Cooperación Técnica Internacional, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la Cooperación Internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene del fuente del exterior de carácter público y/o privado en función de la política nacional de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la ley de la Creación de la APCI – Ley N°27692 y sus modificatorias;

Que, mediante Ley N° 28875, se crea el **Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable-SINDCINR** , el mismo que está integrado por las unidades orgánicas y/o dependencias encargadas de la Cooperación Internacional no reembolsable en el Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, ministerios , orgánicos públicos descentralizados, gobiernos regionales y gobiernos locales, conservando su dependencia administrativa cada institución , así por el sistema de organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptores de Cooperación Técnica Internacional y el Registro Nacional de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) que se relacionan funcionalmente conforme a los principios, normas técnicas y procedimientos definidos por la APCI y por la normativa aplicable.





Que, el Artículo 4º, inciso e) Del decreto Legislativo N° 719, los Gobiernos Regionales identifican, ejecutan, supervisan y evalúan la Cooperación técnica de carácter sectorial o multisectorial, de Impacto regional y subregional, en el marco de la política Nacional de Desarrollo;

Que, la política Nacional de Cooperación Técnica Internacional aprobada mediante Decreto Supremo n° 044-2007, en su numeral 33, señala que si bien los objetivos de desarrollo enunciados presentan un carácter estratégicos a nivel nacional, su aplicación escala subnacional exige reconocer en cada región, provincia, distrito y centro poblado del Perú presenta una realidad particular y en razón de ello, demanda un orden de prioridades que se ajuste a dicha realidad. En consecuencia difícilmente un único arreglo de objetivos puede considerarse valido para toda la nación en sentido estricto. Los Planes de Cooperación deberán promover este tipo de focalización y articulación.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2011/APCI-DE, se aprueba la Directiva N° 001-2011-APCI/DPP **"Normas para la Formulación del Plan Regional de Cooperación Internacional No Reembolsable en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable ante el APCI"**, documento que establece los procedimientos aplicables para la formulación de los planes Regionales ante mencionados en el ámbito de Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable- SINDCINR;

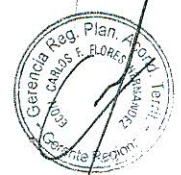
Que, el marco de lo establecido en la acotada directiva, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y Cooperación Técnica Internacional esta alcanzado el proyecto del **PLAN REGIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE 2013-2016**, elaborado a través de talleres participativos con los representantes de distintas entidades pública, privadas y de la sociedad civil; así es de precisar que este documento nace en el marco del Plan de Desarrollo Concertado 2010-2021 de la región, y de la política Nacional de Cooperación Técnica Internacional;

Que, en tal sentido y de acuerdo a la normativa antes señalada, se considera de necesidad dar reconocimiento y/o aprobación al **PLAN REGIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE 2013-2016** propuesto por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y Cooperación Técnica Internacional;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica;

En el uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N°27867- LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

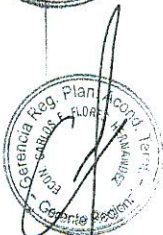




ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **PLAN REGIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE**, documento estratégico de la Región Ica, que han sido formulado con la participación de los representantes de distintas entidades públicas, privadas y de la sociedad civil, el mismo que forma parte de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **26 de Diciembre del 2013**
Oficio N° 10077-2013-GORE ICA/UAD
Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original
de la R.E.R.

N° 0491- 2013 de fecha **26-12-2013**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)